



Ayuntamiento de
Vélez Málaga

Área de Contratación

Vélez-Málaga, 16 de enero de 2015.

Asunto:

Requerimiento de Subsanación de documentación presentada. **EXP.SUM.04.14.**

ANEK-S3, S.L.

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO. EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE 10 DESFIBRILADORES PARA CENTRO DE TRABAJO MUNICIPALES.

Vista la propuesta de adjudicación del contrato a favor de ANEK-S3, S.L. formulada con fecha 26 de diciembre de 2014.

Formulado requerimiento para que en el plazo señalado presentara la Documentación Administrativa exigida en la Clausula 11 del presente Pliego.

Presentada dicha documentación con fecha 9 de enero de 2015, se observa en la misma la existencia de defectos u omisiones subsanables señalados a continuación:

Proposición nº 1 ANEK-S3, S.L.

Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLRSP) - como consta en el expediente:

- La solvencia económica y financiera exigida, porque el documento presentado por la entidad financiera "LA CAIXA", no se indica que el licitador dispone de los recursos financieros que le permitan cumplir la obligación que asumen si se les adjudica el contrato de referencia, tal y como se exige en el Documento Anexo II al PCAP.

- La solvencia técnica o profesional exigida, porque la relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años y la acreditación mediante certificados expedidos presentados son copias o digitalizaciones, debiendo presentar la documentación conforme a lo señalado en la clausula 10, apartado a) 1º del PCAP.

POR TODO ELLO:

.- SE CONCEDE A ANEK-S3, S.L. UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente de la publicación del requerimiento en el perfil del contratante, para que se corrija o subsanen la documentación presentada a que se hace referencia y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del RTRLCAP.

.- Se recuerda al licitador propuesto como adjudicatario que si la documentación requerida no es subsanada en tiempo y forma será causa de rechazo de la proposición de que se trate, ante lo cual, se requerirá al licitador siguiente, por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, para que en un nuevo plazo de 3 DÍAS HÁBILES - desde que se publique el requerimiento en el perfil del contratante - presente la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA exigida en la Cláusula 11 del presente Pliego, actuándose conforme se actuó anteriormente, y dejando constancia de cualquier actuación, en el perfil del contratante.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla